

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20380 MADRID

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Por resolución de fecha 4 junio 2012 se deja sin efecto edicto publicado en BOE de fecha 2 junio 2012, en relación al procedimiento concurso voluntario abreviado 200/2012, al haberse advertido en el mismo un error.

Asimismo hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 200/2012, en el que recayó Auto de fecha 16 de mayo de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario a la mercantil Daltons Digital Brothers, S.L., con C.I.F. B-80105215".

"Se acuerda la intervención de las facultades del deudor".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal don Luis Pérez González, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al juzgado.

Pudiendo hacerse: personalmente; mediante comunicación por correo postal a C/ Génova, 3, 2.º, 28004 de Madrid; o por correo electrónico a: acdaltondigital@ahauditores.es".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 4 de junio de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120042662-1